

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor Presidente de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecida en el artículo 96 inc. 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a la República Argentina a objeto de asistir a la Cumbre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) 1998, del 23 al 26 de julio del presente año.

Que el Honorable Congreso Nacional, en su sesión extraordinaria de 26 de mayo de 1998, por R.C.E. N° 001/97-98, en su punto segundo autoriza al Señor Presidente de la República, ausentarse a la República Argentina, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, al señor Vicepresidente de la República ING. JORGE QUIROGA RAMIREZ, mientras dure la ausencia temporal del Presidente.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA